

**CONTRATO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO EN LA SEDE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA**

Nosotros, **QUINTIN ROBERTO GONZALEZ PONCE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con Tarjeta de Identidad número **0801-1948-03751**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando como **Fiscal del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras** y por ende como Representante Legal del mismo, quien para los efectos de este Contrato se le denominará **"EL CICH"**; y **SOLEDAD FUNES DONAIRE**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1941-00096**, quien actúa en su calidad de **Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia "FONAC"**, organismo del Estado de Honduras, creado mediante Decreto No.155-1994 de fecha cuatro (04) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y reformada su Ley de creación por Decreto Legislativo No.286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; cargo para el cual fue nombrada el veintiocho (28) de abril del año dos mil catorce (2014) según consta en Acta No.02-2014 correspondiente a la sesión celebrada en esa fecha por los miembros de la Asamblea del **FONAC**, quien para los efectos de este contrato se le denominará **"LA ARRENDATARIA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **"Contrato de Alquiler de Estacionamiento en la Sede del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras"**, sita en la Colonia Florencia Norte, 3ra Entrada, No.3802, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO: EL CICH** dará en alquiler tres espacios para que **LA ARRENDATARIA** estacione las 24 horas del día y los siete días de la semana los siguientes vehículos: un microbús **Toyota Haice color gris placa PBR 5585**; una camioneta **Kia Sportage color café placa PCZ 4333**; un pick up **Nissan Navara color gris placa PCN 6743**.- **SEGUNDA:** El área del estacionamiento asignada será en la parte de atrás de las oficinas de CIRCE.- **TERCERA: EL CICH** no se hace responsable por los daños y pérdidas que pueda sufrir el vehículo estacionado. **CUARTA: LA ARRENDATARIA** estará en la obligación de desocupar el área de estacionamiento, cuando sea



requerido por el CICH con la debida anticipación para la realización de algún evento propio del CICH.- **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido del 1 al 30 de abril del 2016.- **SEXTA: PRECIO:** El valor a pagar por vehículo será de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.400.00) mensuales, para un total de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS mensuales**, valor que deberá ser pagado al inicio de la vigencia del presente contrato.- **SEPTIMA: ACEPTACION:** Tanto el CICH como LA ARRENDATARIA manifiestan estar ambos de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y aceptan en su totalidad el mismo, firmándolo en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

QUINTIN ROBERTO GONZALEZ  
FISCAL-CICH

  
EL CICH



FISCAL

SOLEDAD FUNES DONAIRE  
SECRETARIA EJECUTIVA FONAC

  
LA ARRENDATARIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONVERGENCIA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
FONAC  
AGOSTO 2014  
REPUBLICA DE HONDURAS